

Número: 2024000007139
Fecha: 19-12-2024



Universidad
Zaragoza

COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES DE DEDICACIÓN, DE MÉRITO DOCENTE Y DE MÉRITO INVESTIGADOR A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA EL PERÍODO 2024-2026.

**NOTA INFORMATIVA.
Importe a percibir a cuenta en 2025 en concepto de complemento de dedicación**

Mediante acuerdo de 19 de diciembre de 2023, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, se aprobó la asignación de los complementos autonómicos para el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, correspondiente al período 2024-2026, en los términos recogidos en el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

En el artículo 1.2 de dicho acuerdo del Consejo de Gobierno se establecen las cuantías anuales de los complementos de la siguiente manera:

- "a) La cuantía individual máxima del complemento de mérito docente es de 1.500 euros.*
- b) La cuantía individual por sexenio del complemento de mérito investigador es de 550 euros.*
- c) La cuantía individual por el complemento de dedicación se acomodará a la disponibilidad presupuestaria anual, restados los importes globales correspondientes a los complementos anteriores."*

Por otra parte, el apartado 2 de la disposición transitoria única del mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno establece lo siguiente:

"Para evitar que, durante los años 2025 y 2026, el profesorado de la Universidad de Zaragoza pueda ver interrumpida la percepción de los complementos en tanto en cuanto se ajustan las cuantías individuales de un ejercicio a otro, las mensualidades afectadas por la referida transición se abonarán a las personas solicitantes en los mismos términos que en el ejercicio anterior, procediéndose a regularizar la situación en cuanto sea posible.

No obstante, dado que las reglas de cálculo de los complementos ocasionan que el complemento de dedicación fluctúe en función de los importes que se deban abonar por los otros dos complementos, del número de solicitantes y de la dotación presupuestaria de cada ejercicio, la Universidad podrá acordar en los años 2025 y 2026 el abono a cuenta del complemento de dedicación de un importe inferior al del ejercicio anterior hasta que se proceda a la citada regularización."

Como quiera que la convocatoria para solicitar los complementos de 2025 se encuentra en proceso de resolución, en aplicación de dicha disposición transitoria, desde el 1 de enero de 2025, al profesorado que tenga derecho a ello se le abonará a cuenta del complemento de dedicación la cantidad anual de 675 euros (56,25 euros mensuales) en lugar del importe fijado para ese complemento en 2024 (1.055 euros anuales y 87,92 euros mensuales). Una vez resuelta la convocatoria de 2025 y establecido el importe del complemento para ese año se procederá a su regularización con efectos de 1 de enero de 2025.

Zaragoza, a la fecha de la firma.
El Rector. - José Antonio Mayoral Murillo.
(firmado electrónicamente art. 43 Ley 40/2015)

CSV: 946c64ad8f5272502a68b2f29408eb72	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	19/12/2024 13:23:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/946c64ad8f5272502a68b2f29408eb72>